

RECTIFICACIONES

Rectificación a la Directiva 89/662/CEE del Consejo, de 11 de diciembre de 1989, relativa a los controles veterinarios aplicables en los intercambios intracomunitarios con vistas a la realización del mercado interior

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 395 de 30 de diciembre de 1989)

Página 20, artículo 17, apartado 2:

La segunda frase de dicho apartado queda redactada como sigue:

• El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en plazo de dos días. •

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 1325/90 del Consejo, de 14 de mayo de 1990, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 822/87 por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 132 de 23 de marzo de 1990)

Página 21, artículo 1, punto 8), cuarto guión:

en lugar de: « — el apartado 11 será sustituido por el texto siguiente: »

léase: « — el párrafo primero del apartado 11 será sustituido por el texto siguiente: ».

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 1502/90 de la Comisión, de 1 de junio de 1990, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1767/82 por lo que respecta a la adaptación de los valores franco frontera y al ajuste de las exacciones reguladoras especiales a la importación de determinados quesos durante la campaña lechera de 1990/91

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 141 de 2 de junio de 1990)

— Página 5, artículo 1, apartado 2, en el cuadro, letra o), columna « Designación de la mercancía »:

en lugar de: « Kashkaval »

léase: « Kashkaval fabricado a partir de leche de oveja, con una maduración de al menos dos meses, con un contenido máximo en materia grasa en peso de la materia seca del 45 % y con un contenido mínimo en peso de materia seca del 58 %, en ruedas cubierta o no de material plástico de un peso neto máximo de 10 kg ».

— Página 6, artículo 1, apartado 2, en el cuadro, letra u), columna « Código NC »:

en lugar de: « ex 0406 90 86 »

léase: « ex 0406 90 89 »
